MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 742

TEMUCO: 05 MAR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, por escritura pública de fecha 07 de febrero del año 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Licencias de Usuario de Software de Gestión y Administración para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, Rol Único Tributario N° 76.291.902-8, por escritura pública de fecha 07 de febrero del año 2018.

2. Por la adquisición de licencias de usuario convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de $800.000 (ochocientos mil pesos), I.V.A. incluido.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde la fecha de recepción conforme por parte de la Unidad Técnica correspondiente.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Informática
- Contratista
- Oficina de Partes

1454744

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº1110 **/2018**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: LICENCIAS DE USUARIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

138 **-A-**

TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

Mcl**********

****

****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Febrero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, cédula de nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA",** rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil novecientos dos guión ocho, en adelante " La contratista", representada por doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ,** chilena, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y dos de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número doscientos sesenta y nueve guión dos mil diecisiete, denominada "Licencias de Usuario de Software de Gestión y Administración para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete a la empresa "Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco adquiere licencias de usuario de software de gestión y administración para la Municipalidad de Temuco, adquisición que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y nueve guión dos mil diecisiete, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses, contados desde la fecha de recepción conforme por parte de la unidad técnica correspondiente. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de ochocientos mil pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Póliza número cero uno guión cinco seis guión uno nueve cero ocho siete nueve emitido por la empresa HDI a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de cincuenta y cuatro Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día once de enero del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplica las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEPTIMA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y nueve guión dos mil diecisiete. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, ya individualizada, para representar a Tecnologías Telecomunicaciones Iglobal Limitada, consta de Certificado de Estatutos Actualizado de fecha siete de Febrero del año dos mil dieciocho, Código de Verificación CROwjo cero Ud cinco nJ otorgado en conformidad a la ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del

presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento diez.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ
pp. TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 FEB. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO